

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PROFESIONAL EDUCATIVO

SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CARRERA PROFESIONAL EDUCATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR

MANUAL DE USUARIO

SISTEMA EDUCAEMPLO: DECE

OCTUBRE 2024

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. BASE LEGAL.....	3
3. JUSTIFICACIÓN	8
4. INGRESO AL SISTEMA	8
5. VISIÓN GENERAL DEL SISTEMA	10
5.1. MÓDULO HOJA DE VIDA	11
5.1.1. INFORMACIÓN.....	11
5.1.2. DATOS PERSONALES.....	11
5.1.3. RESIDENCIA Y CONTACTOS	12
5.1.4. FORMACIÓN ACADÉMICA.....	15
5.1.5. EXPERIENCIA LABORAL.....	16
5.1.6. CONDICIÓN ESPECIAL.....	17
5.1.7. CARGA DE CERTIFICADOS.....	19
5.2. MÓDULO DE APLICACIÓN DECE	21
5.3. BONIFICACIONES.....	26

1. ANTECEDENTES

Educa Empleo se implementó desde el año 2020 por la llegada de ganadores de concurso que debían ocupar partidas de nombramientos provisionales, en este sentido, se generaban vacantes por estos movimientos y con el fin de dar oportunidades de empleo para los docentes que se encontraban laborando en estas partidas se desarrollo un sistema que permita cubrir las necesidades que dejaban los docentes que tenían a ser trasladados a sus partidas donde resultaron ganadores.

El Ministerio de Educación, tiene como misión garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes, personas adultas y adultas mayores, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana.

La educación, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para promover el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos; y, basado en el principio constitucional del interés superior de estos.

Uno de los principios del Sistema Nacional de Educación, es la educación para la democracia, denotando que los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial.

La Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece las atribuciones y funciones de los Departamentos de Consejería Estudiantil como profesionales de la educación, así como también regulación sobre las garantías laborales a las que tendrán derecho bajo el régimen de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Esta cartera de Estado ha diseñado una plataforma informática denominada “EDUCAEMPLEO: DECE”, que será parte del Sistema de Información del Ministerio de Educación. Esta plataforma permitirá llevar a cabo los procesos de selección de profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas fiscales, bajo la figura de contrato ocasional, en función de las necesidades identificadas de profesionales para los Departamentos de Consejería Estudiantil en el Sistema Educativo Nacional. Esto garantizará un proceso eficaz, efectivo y transparente.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;

El artículo 226 de la Norma Constitucional prevé que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

El artículo 345 de la Constitución de la República prevé: “La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social.”; docente”

Ley Orgánica de Educación Intercultural

El artículo 6 literal mm) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: “El estado garantizará la estabilidad laboral de los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil mediante concursos de oposición y méritos, formación continua, profesionalización, categorización, ascenso, escalafón, atención psicosocial y garantías legales para el desempeño adecuado de sus funciones; así como promoverá de las herramientas técnicas, tecnológicas y plataformas virtuales que les permita cumplir con sus atribuciones, sea accediendo a información, derivando casos, coordinando acciones con los sistemas de protección cualquier gestión que le permita cumplir con sus funciones conforme se establece en la presente Ley y su Reglamento”;

El artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece entre las atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional, “(...) cc) Implementar anualmente, de forma eficiente, progresiva y programada los correspondientes concursos de méritos y oposición, a fin de eliminar la precarización laboral.; (...) ll) Coordinar con las autoridades del Sistema de Educación Superior y la Universidad Nacional de Educación el proceso de la formación inicial, continua y de cuarto nivel de los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil, en función de las necesidades de las instituciones del Sistema Nacional de Educación. Las organizaciones y agencias de cooperación podrán cooperar en el desarrollo de procesos de formación continua de los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil en el ámbito de sus competencias”;

El artículo 50.2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina: “El Departamento de Consejería Estudiantil es un organismo técnico, especializado, inter y multidisciplinario de las instituciones educativas encargado de implementar la atención y velar por el desarrollo integral de las y los estudiantes, con la participación y apoyo de la comunidad educativa; especialmente el acompañamiento de padres y madres de familia, sustentado en el interés superior del niño como principio, derecho y regla de procedimiento, así como los principios de corresponsabilidad y debida diligencia; y bajo el enfoque de derechos, inclusión, género, intergeneracional, interculturalidad, movilidad, interseccionalidad y plurinacionalidad en garantía de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades (...)” ;

En el Art. 50,6 de la LOEI determina que: “La Autoridad Educativa Nacional promoverá de manera progresiva la implementación del del Departamento de Consejería Estudiantil en las instituciones educativas en todos los niveles y modalidades; para el efecto, cada profesional de los Departamentos de Consejería Estudiantil atenderá un máximo de cuatrocientos cincuenta estudiantes (...)

La Disposición General Novena de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural prevé: “El Estado garantizará la estabilidad laboral de los profesionales de los

Departamentos de Consejería Estudiantil y de la Unidad Distrital de Atención a la Inclusión, mediante concurso de oposición y méritos, formación continua, profesionalización, categorización, ascenso, escalafón, atención psicosocial, garantías para el desempeño adecuado de sus funciones, así como proveerá de las herramientas técnicas, tecnológicas y plataformas virtuales que les permita cumplir con sus atribuciones, sea accediendo a información, derivando casos, coordinando acciones con los sistemas de protección y cualquier gestión que les permita cumplir con sus funciones conforme se establece en la Ley y el Reglamento.”;

La Disposición Transitoria Vigésima Primera de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: “El ente rector de las finanzas públicas por requerimiento de la Autoridad Educativa Nacional, creará y asignará, anualmente, de forma sostenida y proporcional en los próximos cinco años, el financiamiento de las partidas presupuestarias necesarias para incrementar el número de profesionales DECE que garantice su funcionamiento en las entidades educativas conforme los lineamientos dispuestos en la presente Ley.”;

La Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: “La Autoridad Nacional de Educación conjuntamente con la Autoridad Nacional de Relaciones Laborales, en 90 días, una vez publicada la presente Ley en el Registro Oficial, organizarán los concursos de méritos y oposición, para que los profesionales DECE que se encuentran bajo la modalidad de contrato ocasional o con nombramiento provisional, regularicen su situación y de ser los ganadores de los concursos en mención estarán amparados por la Ley Orgánica de Educación Intercultural.”;

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

El artículo 192 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 254 de 22 de febrero de 2023, incluye entre los profesionales de la educación a: “a. Profesionales de los Departamentos de Consejería estudiantil; (...)”;

El artículo 283 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece: “Los profesionales de los departamentos de consejería estudiantil ejercerán los roles de analistas o coordinadores.”

El artículo 284 del mismo Reglamento General determina los requisitos que deberán cumplir los profesionales que conforman los Departamentos de Consejería Estudiantil para ejercer los roles de Analista DECE Institucional; Analista DECE Distrital; Coordinador DECE Institucional; y, Coordinador DECE Distrital;

La Disposición General Décimo Cuarta del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: “Los profesionales de la educación que se encuentran vinculados al proceso de enseñanza-aprendizaje o acompañamiento psicoemocional, podrán solicitar hasta por dos (2) ocasiones el cambio entre escalafones, para lo cual deberán cumplir con la metodología y requisitos que determine la Autoridad Educativa Nacional.”;

La Disposición General Vigésima Tercera del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural prescribe: “De conformidad con lo establecido en las Disposiciones General Novena; y, Transitorias Décimo Séptima, Décimo Novena, Vigésima, Vigésima Primera y Vigésimo Segunda de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural [...], el desarrollo y expedición de las disposiciones y demás normativa destinada a regular el escalafón y

categorización de los profesionales de la educación Bibliotecarios y de aquellos que integran las Unidades de Apoyo a la Inclusión y los Departamentos de Consejería Estudiantil, se coordinará por la Autoridad Educativa Nacional junto con los entes rectores del Trabajo y de las Finanzas Públicas.”;

Reglamento de la Ley de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos

El artículo 36 de la Contratación laboral de no residentes señala que: “Quienes deseen contratar personas en relación de dependencia, para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos y privados en la provincia de Galápagos, utilizarán mano de obra y profesionales locales; y, solo en los casos en que estos no bastaren o no hubiere la oferta laboral requerida, emplearán a profesionales o trabajadores no residentes.”

“Los auspiciantes que requieran contratar a profesionales al amparo de este artículo, deberán obtener de forma previa, un certificado de la Bolsa de Empleo con la constancia de que no existen profesionales con el perfil requerido dentro de la provincia de Galápagos.”

El artículo 37 de la Contratación de servidores públicos mediante concurso de méritos y oposición señala que: “La contratación de servidores públicos en la provincia de Galápagos, mediante concurso de méritos y oposición, se efectuará únicamente con la participación de residentes permanentes de la misma, siempre que en la Bolsa de Empleo del Consejo de Gobierno existieren dos o más candidatos que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos en la legislación vigente para el ejercicio del puesto vacante.

De no darse el supuesto contemplado en el inciso anterior, podrán participar en el concurso de méritos y oposición todos los ciudadanos y las ciudadanas ecuatorianos, incluidos los residentes permanentes de la provincia de Galápagos, que estuvieren interesados en llenar el puesto vacante y cumplan con los requisitos para el ingreso al servicio público.”

Reglamento de Migración y Residencia Régimen Especial de Galápagos

El artículo 59 manifiesta: “Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Secretaría Técnica podrá autorizar previa verificación en la bolsa de empleo y de conformidad con las estadísticas formuladas por el sistema de gestión de empleo, la contratación directa de profesionales como profesores, médicos, o trabajadores especializados del sector agropecuario.

De conformidad con lo que dispone el segundo inciso del artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el periodo mínimo para la contratación de residentes temporales señalados en este artículo dependerá de las necesidades de cada sector, sin que pueda en ningún caso ser menor a noventa días en un año.

Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

El art. 27. Educación. - El Gobierno Central brindará atención a la educación de la población de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en concordancia con la legislación y la planificación nacional sectorial

Literal 7) Crear incentivos para los profesionales en el área de la educación, en función de las condiciones específicas en las que prestarán su servicio, a fin de garantizar la cobertura de todas las poblaciones amazónicas.

Art. 41.- Derecho al empleo preferente. - Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de esta, no menos del 70% para ejecución de actividades dentro la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma.

Estatuto Orgánico Estructural de Procesos del Ministerio de Educación Acuerdo No 020-12

El artículo 19 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, establece que la Subsecretaría de Desarrollo Profesional tiene la misión de: “Desarrollar y garantizar un Sistema Integral de Desarrollo Profesional Educativo, inclusivo, intercultural e innovador de formación inicial, de inserción para nuevos educadores, autoridades y especialistas educativos con las competencias adecuadas y de formación continua para educadores en ejercicio, que eleve y sostenga la calidad de su desempeño e incida de manera significativa en el desarrollo integral de los estudiantes”. Entre sus atribuciones consta (...) g. Ajustar y poner en consideración del (la) Viceministro(a) de Educación las propuestas de políticas de ingreso de aspirantes a docentes del magisterio, autoridades y otros especialistas educativos con base en los estándares específicos.”;

El artículo 30 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MINEDUC determina que la Coordinación General Administrativa y Financiera tiene la misión: “Diseñar, planificar, normar y coordinar el manejo del talento y de recursos humanos, materiales y financieros, de manera que estos faciliten la consecución de los objetivos y metas establecidos por la institución.”. Entre sus atribuciones y responsabilidades consta: (...) c. Dirigir y controlar las actividades financieras, administrativas, recursos humanos y de la institución de conformidad con las políticas emanadas de la autoridad y con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes.”;

El artículo 30 del citado Estatuto Orgánico determina que la Dirección Nacional de Talento Humano tiene la misión de: “Administrar y garantizar la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Educación con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.”. Entre sus atribuciones y responsabilidades consta las siguientes: “a. Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus reglamentos generales y las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales, en el ámbito de su competencia. (...) l. Asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y las normas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales a las servidoras y servidores públicos de la institución. m. Cumplir las funciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, dispone y aquellas que le fueren delegadas por el Ministerio de Relaciones Laborales. (hoy denominado Ministerio del Trabajo) (...)”;

Normativa Especifica

Mediante Resolución Nro. MDT-2023-037, de 27 de septiembre de 2023, el Ministerio de Trabajo expidió la Escala de Remuneraciones mensuales unificadas para los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil – DECE del Ministerio de Educación.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00083-A de 19 de noviembre de 2023, se genera la normativa que delega responsabilidades a las unidades del Ministerio de

Educación a efecto de regularizar la situación laboral de las y los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00067-A de fecha 15 de septiembre de 2024, se expidió la normativa para regular el escalafón, asignación de cargos y jornada laboral de los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil.

3. JUSTIFICACIÓN

La contratación de profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) es fundamental para garantizar el bienestar integral de los estudiantes en el sistema educativo. Los profesionales del DECE desempeñan un papel crucial en la identificación, prevención e intervención de riesgos psicosociales, que afectan no solo el rendimiento académico, sino también el desarrollo emocional, social y familiar de los estudiantes. Estos riesgos incluyen inestabilidad emocional, conflictos interpersonales, violencia, consumo de sustancias, embarazo adolescente y vulneración de derechos.

El DECE implementa acciones de atención psicosocial que abarcan la detección temprana de problemáticas, intervenciones oportunas, derivaciones a instancias especializadas y seguimiento continuo, asegurando así que los estudiantes cuenten con el apoyo necesario para superar desafíos que impactan su bienestar y aprendizaje. Esta atención integral no solo protege los derechos de los estudiantes, sino que contribuye directamente a la creación de entornos escolares seguros y libres de violencia, promoviendo la convivencia armónica y la inclusión educativa.

Además, la labor del DECE no se limita al estudiante individual, sino que involucra la articulación con familias, docentes, autoridades educativas y agentes externos, fortaleciendo redes de apoyo que potencian los factores de protección. Esto fomenta la corresponsabilidad de la comunidad educativa y garantiza un enfoque interdisciplinario para abordar las problemáticas psicosociales desde múltiples perspectivas.

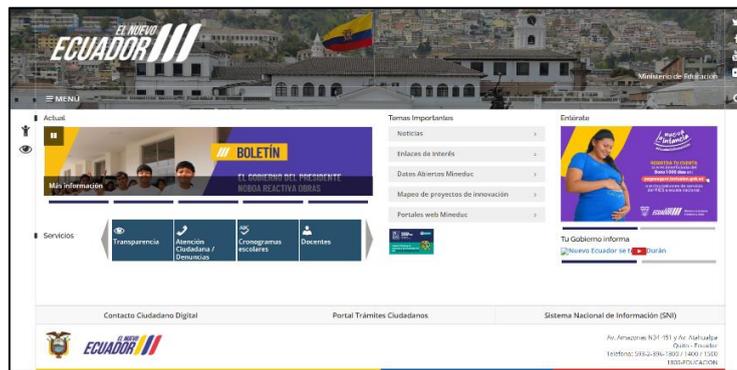
La contratación de profesionales del DECE es crucial para cumplir con los mandatos constitucionales y legales de Ecuador, que priorizan el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y el derecho a una educación de calidad en entornos inclusivos y protectores. Su trabajo es esencial para asegurar que las instituciones educativas se consoliden como espacios que favorezcan no solo el aprendizaje académico, sino también el desarrollo integral de cada estudiante, alineándose con los enfoques de derechos humanos, género, e inclusión socioeducativa que promueven la igualdad y no discriminación.

4. INGRESO AL SISTEMA

Utilice preferentemente el navegador Mozilla Firefox para ingresar al sistema:



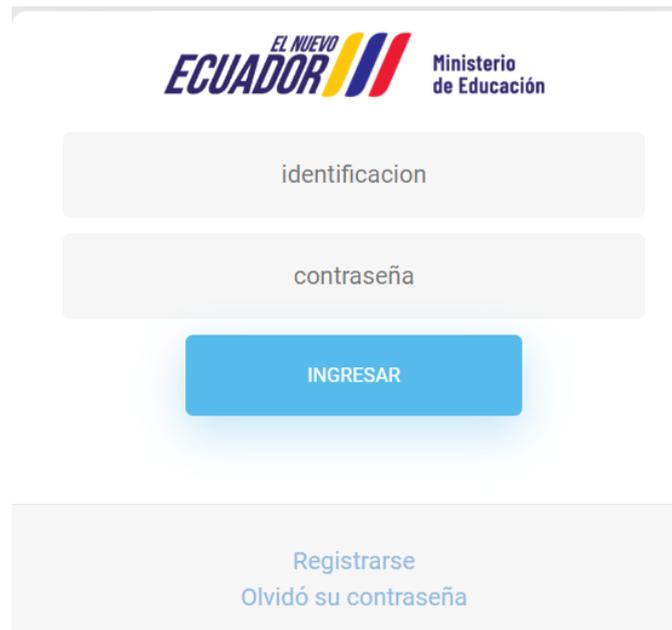
Ingrese a la página: <https://educacion.gob.ec/>, e inmediatamente se desplegará la siguiente pantalla:



Para ingresar al sistema, deberá seleccionar la siguiente opción: Menú – Programa - Educación para la Democracia y el Buen Vivir – Departamento de Consejería Estudiantil DECE – EDUCAEMPLO para DECE



A continuación, se mostrará a cada postulante la pantalla de la plataforma “EDUCAEMPLO”, donde se deberá ingresar el número de cédula y contraseña para ingresar al mismo.



EL NUEVO
ECUADOR Ministerio
de Educación

identificacion

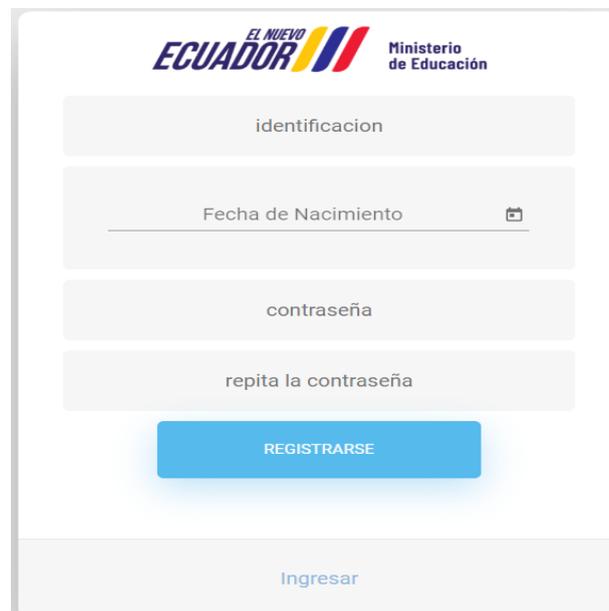
contraseña

INGRESAR

Registrarse
Olvidó su contraseña

Si olvidó su contraseña puede dar clic en la opción “Olvidó su contraseña”.

Para el ingreso al aplicativo deberá dar clic en la opción REGISTRARSE y aparecerá la siguiente pantalla:



EL NUEVO
ECUADOR Ministerio
de Educación

identificacion

Fecha de Nacimiento 

contraseña

repita la contraseña

REGISTRARSE

Ingresar

En esta pantalla deberá registrar su cédula, fecha de nacimiento y contraseña.

Recuerde ingresar de manera correcta los datos ya que es información que se obtiene del Registro Civil.

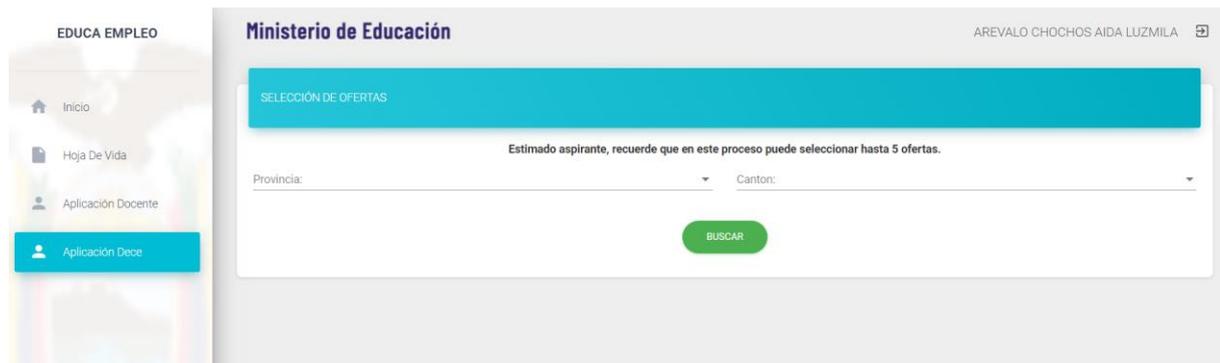
5. VISIÓN GENERAL DEL SISTEMA

Una vez ingresado al sistema encontraremos 4 módulos:

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

- INICIO
- HOJA DE VIDA
- APLICACIÓN DOCENTE
- APLICACIÓN DECE



5.1. MÓDULO HOJA DE VIDA

Al seleccionar este módulo podrá actualizar su información personal como:

- Información
- Datos Personales
- Residencia y contacto
- Formación académica
- Experiencia laboral
- Condición especial
- Carga de certificados

5.1.1. INFORMACIÓN

En esta pestaña muestra información general sobre el sistema Educa Empleo.



5.1.2. DATOS PERSONALES

En esta pestaña muestra información proporcionada por el Registro Civil; si los datos no son los correctos, usted debe acercarse a dicha entidad.



Número de Identificación	0201807641
Nombres	AREVALO CHOCHOS AIDA LUZMILA
Fecha de Nacimiento	04/02/1984
Estado Civil	Soltero

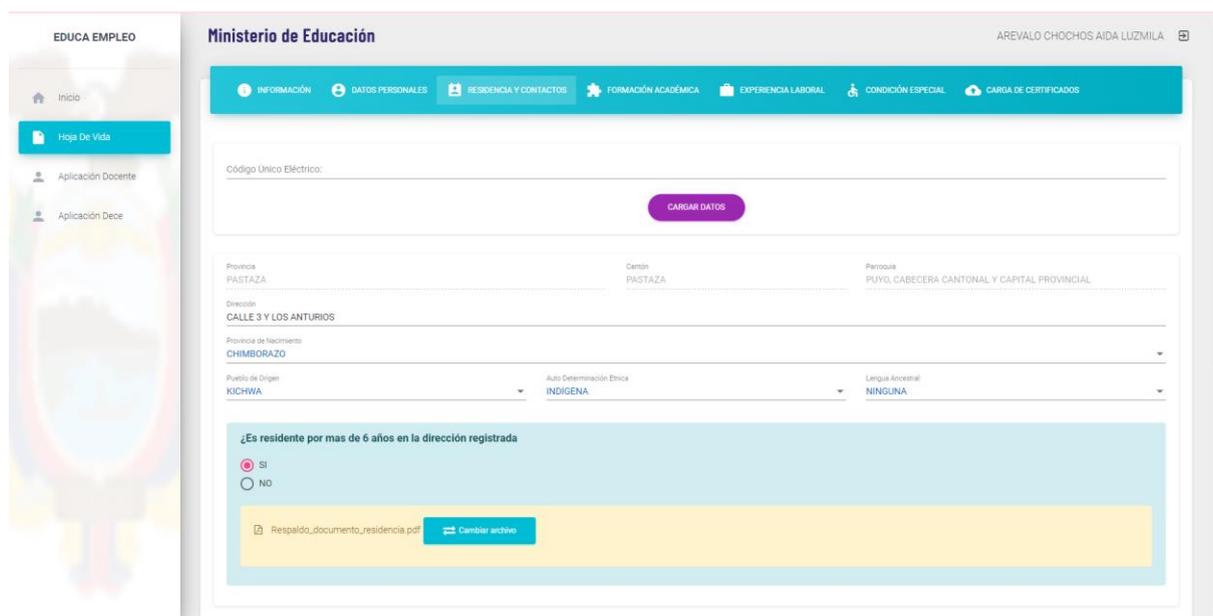
5.1.3. RESIDENCIA Y CONTACTOS

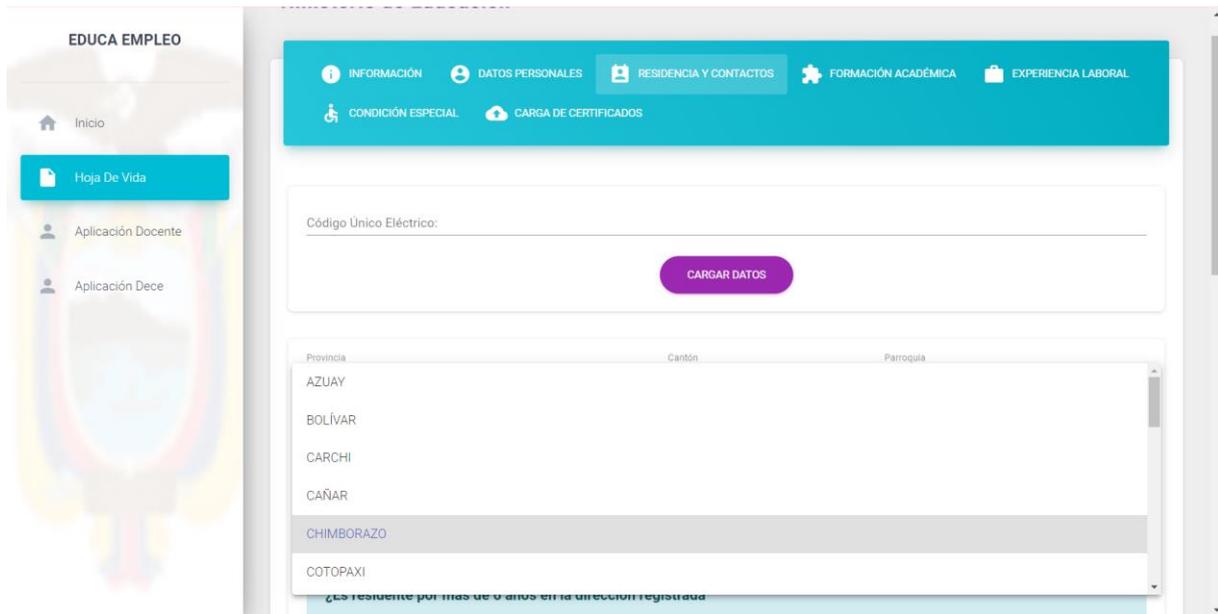
En esta pestaña deberá registrar la información de contacto, como: dirección, provincia de nacimiento, pueblo de origen, autodeterminación étnica, lengua ancestral, número de teléfonos de domicilio, oficina y celular, direcciones de correo electrónico personal e institucional.

Si es residente por más de 6 años en la dirección registrada se debe adjuntar el documento de respaldo (planilla de servicio básico: luz o agua)

Para registrar la dirección del domicilio, deberá ingresar el Código Único Eléctrico Nacional (CUE) el mismo que lo encuentra en la **planilla del servicio eléctrico** de su domicilio, mediante el cual el sistema obtiene su ubicación geográfica, para posteriormente desplegar la dirección de su domicilio.

Si desea modificar la dirección de su domicilio, podrá realizar los cambios que desee y dar clic en guardar.





EDUCA EMPLEO

Inicio

Hoja De Vida

Aplicación Docente

Aplicación Dece

INFORMACIÓN DATOS PERSONALES RESIDENCIA Y CONTACTOS FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA LABORAL

CONDICIÓN ESPECIAL CARGA DE CERTIFICADOS

Código Único Eléctrico:

CARGAR DATOS

Provincia Cantón Parroquia

AZUAY

BOLÍVAR

CARCHI

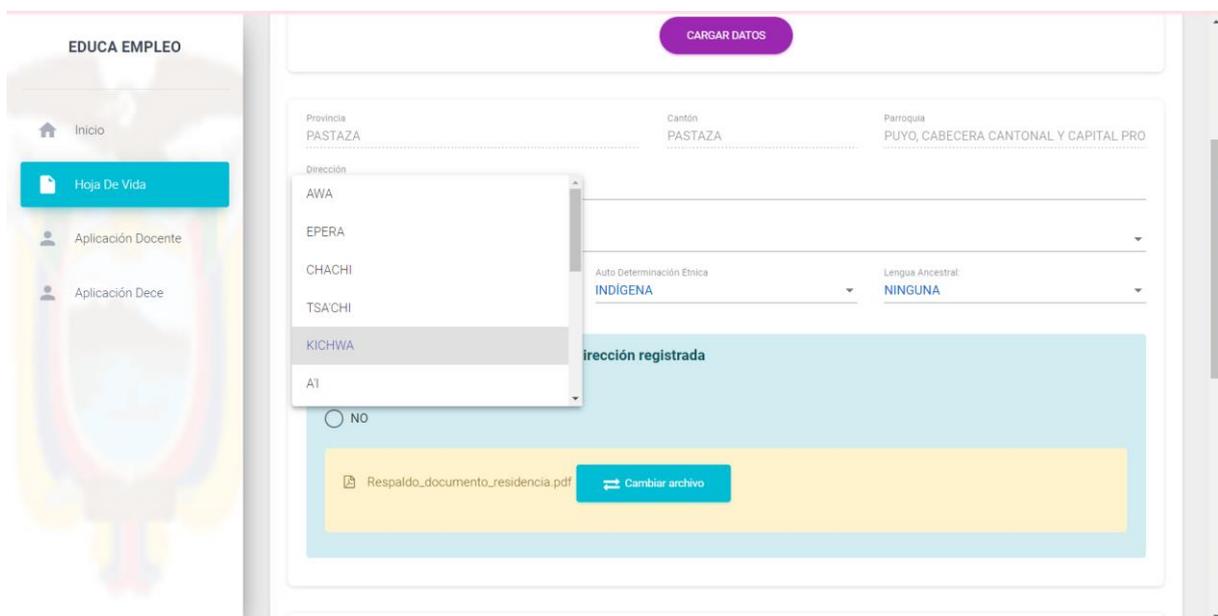
CAÑAR

CHIMBORAZO

COTOPAXI

Deberá seleccionar la provincia de su nacimiento y en caso de que esta provincia se encuentra dentro de las provincias de la Circunscripción Territorial Amazónica como: Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe y aplique a una oferta dentro de estas provincias contará con una bonificación (Ver 5.3. BONIFICACIONES).

Así mismo deberá proporcionar la información correspondiente a su nacionalidad en el campo **pueblo de origen**:



EDUCA EMPLEO

Inicio

Hoja De Vida

Aplicación Docente

Aplicación Dece

CARGAR DATOS

Provincia Cantón Parroquia

PASTAZA PASTAZA PUYO, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PRO

Dirección

AWA

EPERA

CHACHI

TSA'CHI

KICHWA

AI

Auto Determinación Étnica

INDÍGENA

Lengua Ancestral

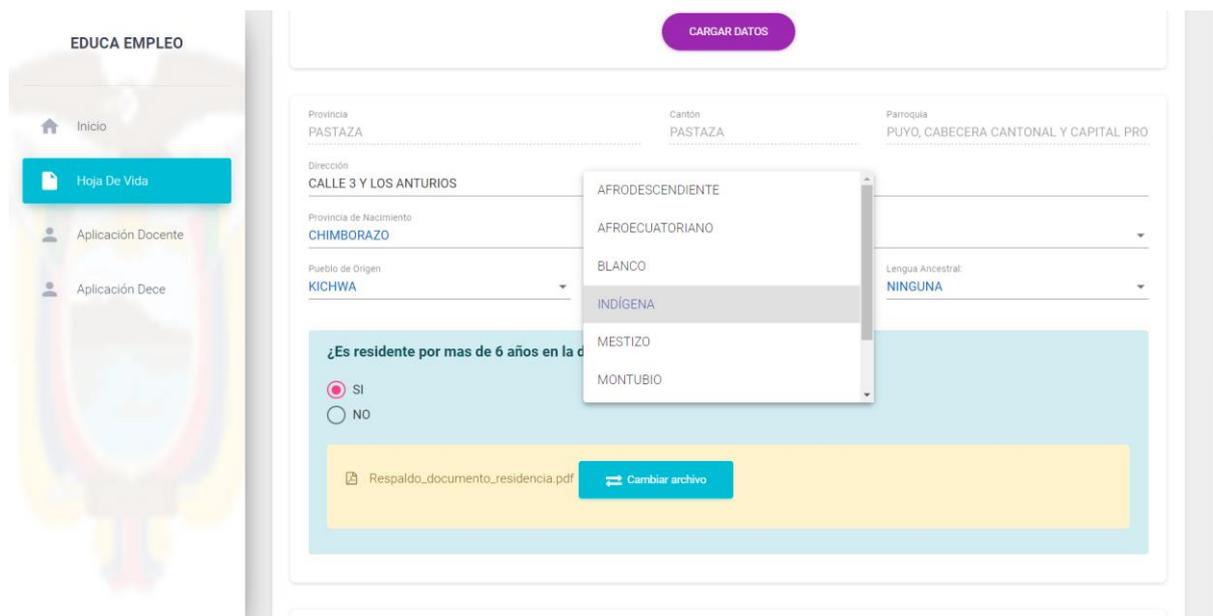
NINGUNA

Dirección registrada

NO

Respaldo_documento_residencia.pdf Cambiar archivo

A continuación, deberá llenar la **autodeterminación étnica**:



EDUCA EMPLEO

CARGAR DATOS

Provincia: PASTAZA | Cantón: PASTAZA | Parroquia: PUYO, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PRO

Dirección: CALLE 3 Y LOS ANTURIOS

Provincia de Nacimiento: CHIMBORAZO

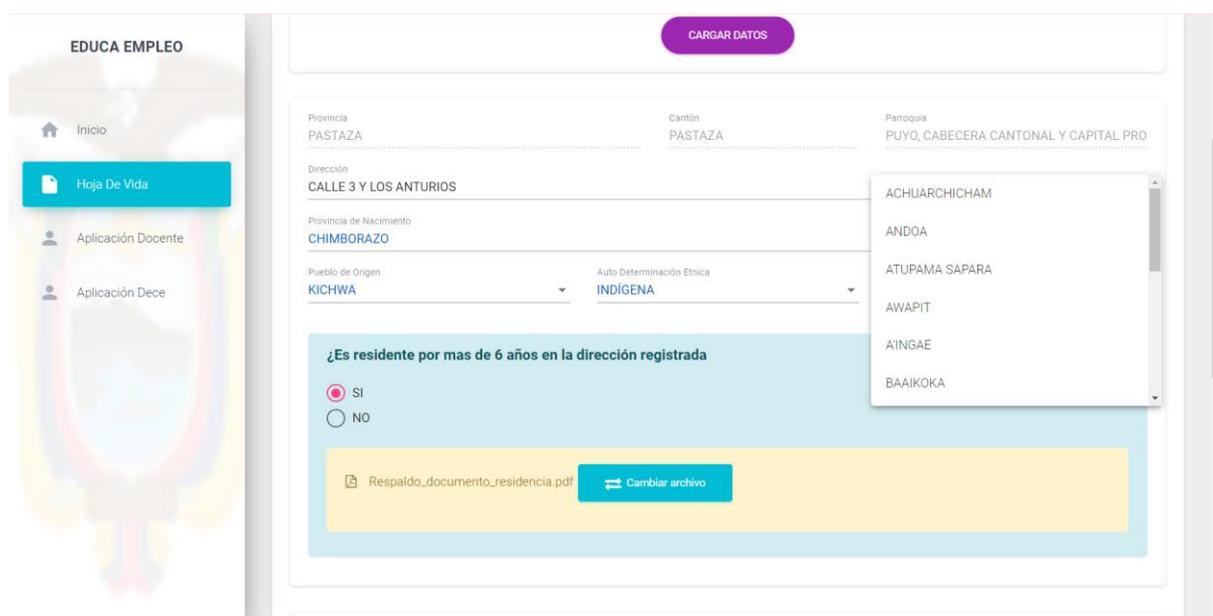
Pueblo de Origen: KICHWA

¿Es residente por mas de 6 años en la dirección registrada?
 SI
 NO

Respaldo_documento_residencia.pdf | Cambiar archivo

Lengua Ancestral: NINGUNA

De igual manera, usted deberá llenar el campo **lengua ancestral** del listado desplegable; en caso de no tener conocimiento en ninguna lengua ancestral usted deberá colocar la opción **NINGUNA**.



EDUCA EMPLEO

CARGAR DATOS

Provincia: PASTAZA | Cantón: PASTAZA | Parroquia: PUYO, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PRO

Dirección: CALLE 3 Y LOS ANTURIOS

Provincia de Nacimiento: CHIMBORAZO

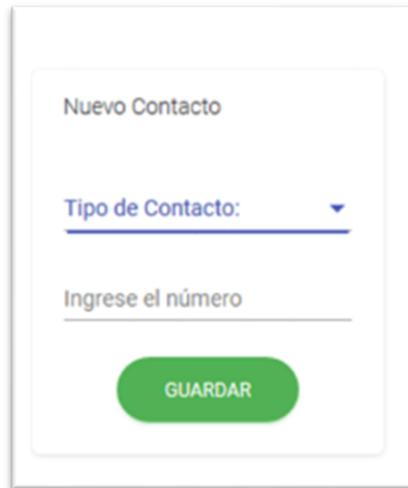
Pueblo de Origen: KICHWA | Auto Determinación Étnica: INDÍGENA

¿Es residente por mas de 6 años en la dirección registrada?
 SI
 NO

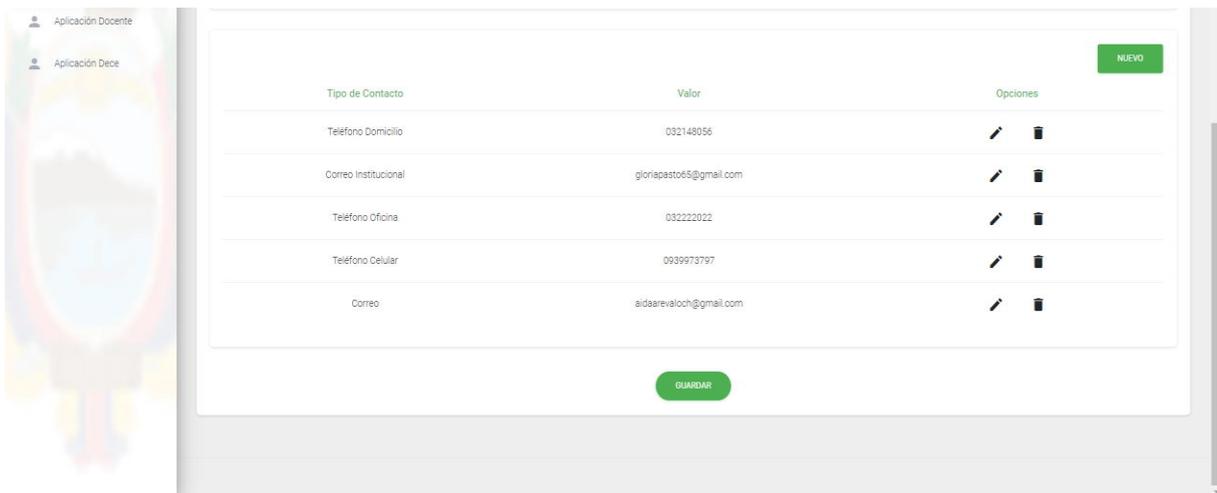
Respaldo_documento_residencia.pdf | Cambiar archivo

Una vez ingresada la información antes detallada, usted deberá dar clic en el botón **NUEVO** para agregar datos de contacto.

De la lista desplegable, usted deberá seleccionar el contacto a agregar: **teléfono celular**, teléfono convencional, teléfono de oficina, **correo electrónico**, correo electrónico institucional. **Los textos resaltados son obligatorios.**



Una vez ingresada la información, usted debe dar clic en GUARDAR.



Tipo de Contacto	Valor	Opciones
Teléfono Domicilio	032148056	 
Correo Institucional	gloriapasto65@gmail.com	 
Teléfono Oficina	032222022	 
Teléfono Celular	0939973797	 
Correo	aidaarevalooh@gmail.com	 

Recuerde que deberá llenar toda la información solicitada, ya que esto le permitirá aplicar a una oferta.

NOTA: Para poder aplicar a oferta de una Institución Educativa Intercultural Bilingüe, es indispensable registrar la LENGUA ANCESTRAL la cual usted posea; usted debe registrar en el campo LENGUA ANCESTRAL y cargar obligatoriamente el certificado de suficiencia lingüística en la pestaña de Certificados.

Finalizamos la pestaña de residencia y contactos con la opción **GUARDAR**.

5.1.4. FORMACIÓN ACADÉMICA

En esta pestaña, en la parte inferior se desplegará toda la información correspondiente a la formación académica, usted deberá contar con un título de nivel superior registrado en la SENESCYT, como requerimiento para continuar con el proceso.



Ministerio de Educación

AREVALO CHOCHOS AIDA LUZMILA

INFORMACIÓN DATOS PERSONALES RESIDENCIA Y CONTACTOS FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA LABORAL

CONDICIÓN ESPECIAL CARGA DE CERTIFICADOS

Estimado/a aspirante

Si usted cuenta con un título que no se refleja en esta pantalla, deberá dirigirse al siguiente enlace: <https://siai.senescyt.gob.ec/atencion-al-usuario/>

Especialidad: No cuenta con especialidad de elegibilidad vigente

Institución	Título	Nivel Título	Fecha Registro	Número Senescyt
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TRES DE MARZO	TECNOLOGO EN DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Tercer Nivel Tecnológico Superior	23/04/2023	2067-2019-2146855

La información desplegada en el campo **ESPECIALIDAD** corresponde a la especialidad de elegibilidad ahora aptitud. Este mensaje le va a aparecer: **“NO CUENTA CON ESPECIALIDAD DE ELEGIBILIDAD VIGENTE”**, el cual solo es un mensaje automático y podrá continuar con su registro.

Nota: Pueden aplicar para profesionales DECE quienes posean un título de tercer nivel técnico o tecnológico o de grado en los campos de educación, ciencias sociales, salud y bienestar, cuyas carreras estén asociadas con psicología general, psicología educativa, psicología clínica, trabajo social y afines según lo establecido en el catálogo de títulos definida por la Autoridad Educativa Nacional, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador de la SENESCYT.

5.1.5. EXPERIENCIA LABORAL

En esta pestaña se mostrará el tiempo de servicio ingresado.



Ministerio de Educación

AREVALO CHOCHOS AIDA LUZMILA

INFORMACIÓN DATOS PERSONALES RESIDENCIA Y CONTACTOS FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA LABORAL

CONDICIÓN ESPECIAL CARGA DE CERTIFICADOS

Estimado/a aspirante

La información presentada a continuación ha sido extraída del Sistema de Gestión Docente, en caso de contar con experiencia laboral que no se refleje en este apartado podrá ingresarla seleccionando la opción NUEVO y deberá cargar el documento de respaldo. En caso de ser favorecido, esta información será validada en el transcurso del proceso previo a la incorporación.

TIEMPO DE SERVICIO: 9 años, 4 meses y 8 días

NUEVO

Otra Experiencia

Institución	Amie	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo	Opcion
CASITA DE PAPEL	-	01/01/2018	31/12/2018	Atención psicosocial en centro de protección de derechos	

En caso de contar con experiencia adicional que no se encuentre registrada, usted podrá registrarla dando clic en la opción **NUEVO**.

Se reflejará la siguiente pantalla:



En esta pantalla se deberá ingresar el nombre de la institución en la que laboró, la fecha de inicio de la experiencia y fecha de finalización.

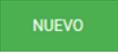
Adicionalmente se deberá cargar el documento que respalde esta información, es decir: el Mecanizado del IESS o el certificado laboral original, documentos que servirán para la posterior verificación de la información en el Distrito Educativo.

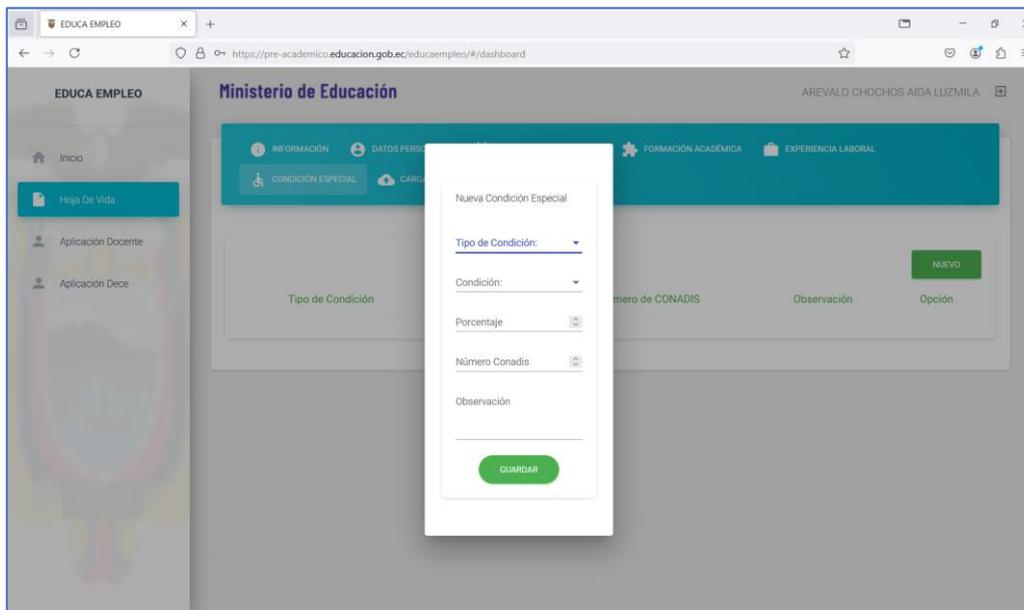
Denominación de puesto categoría y denominación del puesto están bloqueadas, por lo que no deben llenarse.

Nota: Se considerará únicamente la experiencia laboral en Departamentos de Consejería Estudiantil, atención psicopedagógica, atención psicológica, atención social de niñez y adolescencia, proyectos sociales educativos.

5.1.6. CONDICIÓN ESPECIAL

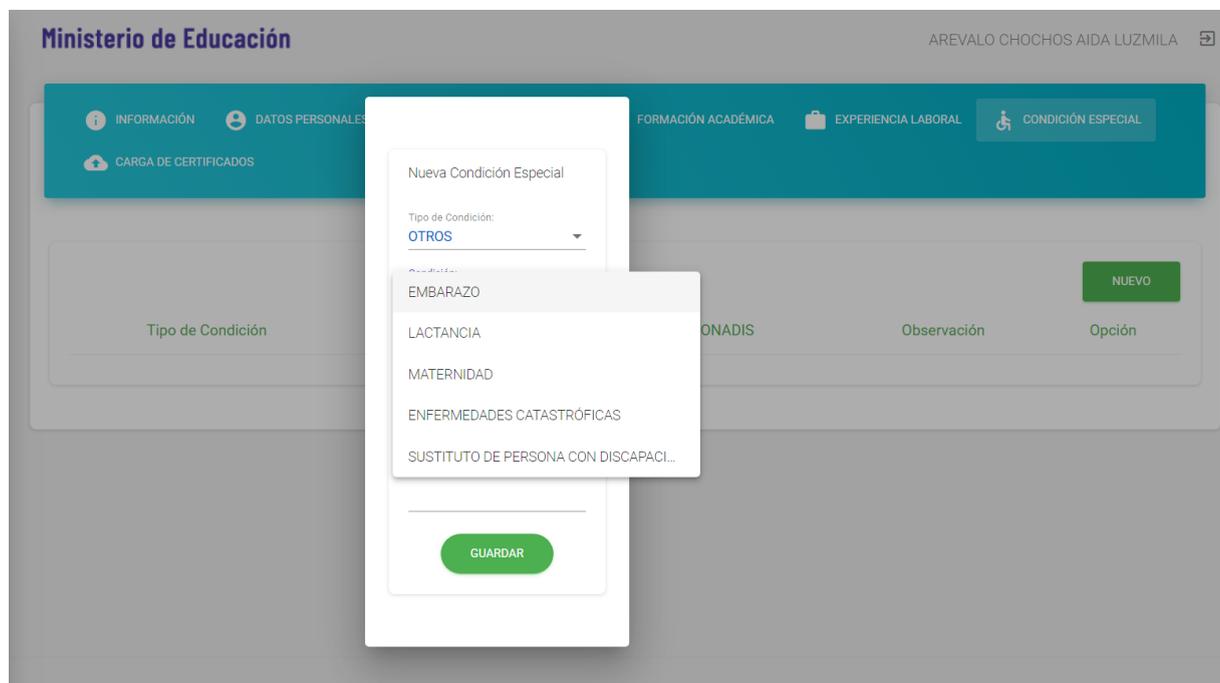
En esta pestaña se deberá ingresar datos **únicamente si posee alguna discapacidad**.

Para agregar un tipo de discapacidad deberá dar clic en el Botón  y el sistema desplegará la siguiente pantalla:



Para ingresar una discapacidad, el sistema solicitará el ingreso de tipo de condición, el nombre, el porcentaje de discapacidad y el número del carné del CONADIS y en el campo observación detalle la descripción de dicha condición y da clic en la opción **GUARDAR**.

En caso de contar con una condición de vulnerabilidad, usted debe seleccionar una de las opciones del listado que se desplegará al dar clic en el tipo de condición OTROS. Las opciones que se presentan son embarazo, lactancia, maternidad, enfermedades catastróficas y sustituto de persona con discapacidad.



Estos campos no son obligatorios.

Para culminar con la aplicación de la oferta, posteriormente dar clic en **GUARDAR**.

Una vez ingresada la información correspondiente, el sistema indicará que se ha registrado con éxito la condición especial.



5.1.7. CARGA DE CERTIFICADOS

En esta pestaña se deberá ingresar la información referente a las certificaciones de bilingüismo.

5.1.7.1. Registro certificado de lengua extranjera.

Para realizar el registro del certificado de inglés, seleccione la opción CARGAR CERTIFICADO DE INGLÉS. Este certificado no constituye requisito, es opcional.

5.1.7.2. Registro certificado de lengua de señas

El sistema permitirá la carga del certificado de lengua de señas del SECAP. Este certificado no es un requisito, pero en caso de contar con uno, podrá cargarlo para recibir una bonificación.

Para realizar el registro del certificado, usted debe seleccionar la opción CARGAR CERTIFICADO DE LENGUA DE SEÑAS.

Para realizar el ingreso de la certificación en lengua ancestral se debe realizar la carga del certificado (en formato PDF de tamaño no mayor a 2Mb), para lo cual da clic en el botón EXAMINAR y seleccionará el archivo a cargar.

Certificado de lengua de señas

Instituto:
SECAP

Fecha de emisión del certificado:
3/1/2021

Respaldo_certificado_senas_0201807641.pdf

GUARDAR/ACTUALIZAR CERTIFICADOS EN LA HOJA DE VIDA

Una vez realizada esta acción, el sistema guarda el certificado, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

Certificado de lengua de señas

Instituto:
SECAP

Fecha de emisión del certificado:
3/1/2021

Carga de documento de respaldo

*Documento de respaldo (.pdf) No se ha seleccionado ningún archivo

GUARDAR/ACTUALIZAR CERTIFICADOS EN LA HOJA DE VIDA

En caso de requerir el reemplazo del documento cargado, usted podrá reemplazarlo seleccionando la opción **CAMBIAR ARCHIVO** y deberá repetir el procedimiento de carga descrito anteriormente.

Para finalizar el registro de certificados y guardar la información ingresada, seleccionar la opción **GUARDAR/ACTUALIZAR CERTIFICADOS EN LA HOJA DE VIDA**

Certificado de lengua de señas

Instituto:
SECAP

Fecha de emisión del certificado:
3/1/2021

Carga de documento de respaldo

*Documento de respaldo (.pdf) No se ha seleccionado ningún archivo

GUARDAR/ACTUALIZAR CERTIFICADOS EN LA HOJA DE VIDA

5.2. MÓDULO DE APLICACIÓN DECE

SELECCIÓN DE OFERTAS

Estimado aspirante, recuerde que en este proceso puede seleccionar hasta 5 ofertas.

Provincia: Cantón:

Para aplicar a una vacante deberá seleccionar el botón , en la oferta de su interés.

Sostenimiento	Institución	Amie	Modalidad	No. vacantes	Opción
FISCAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL ABELARDO MONCAYO	17H00534	CONTRATO OCASIONAL	1	<input type="button" value="VER"/>
FISCAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL MARÍA TERESA DÁVILA DE ROSANÍA	17H01572	CONTRATO OCASIONAL	1	<input type="button" value="VER"/>
FISCAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL NAHIM ISAIAS BARQUET	17H01624	CONTRATO OCASIONAL	1	<input type="button" value="VER"/>
FISCAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL NICOLAS JIMENEZ	17H01645	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	<input type="button" value="VER"/>
FISCAL	U.E.C.I.B. GUARDIANA DE LA LENGUA Y DE LOS SABERES MUSHUK PAKARI	17B00098	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	<input type="button" value="VER"/>
FISCAL	UNIDAD EDUCATIVA COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGÜE FISCAL KITUKARA	17B00095	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	<input type="button" value="VER"/>

Items per page: 10 1 - 6 of 6

A continuación, el sistema le mostrará la valoración de los datos y el detalle de la oferta a la cual usted está aplicando, donde deberá dar clic en la opción **APLICAR**.

El cálculo de la valoración total del aspirante se reflejará sobre 60 puntos y tendrá la opción de aplicar o cancelar la oferta seleccionada.

BUSCAR

Valoración de Datos

Formación Académica (40 ptos.):	37
Experiencia Laboral (10 ptos.):	10
Bonificación de Residencia:	0
Bonificación Circunscripción Amazónica:	0
Bonificación Título Reciente:	4
Bonificación Lengua de señas:	3
Total:	54

Detalle Oferta

Institución:	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL ABELARDO MONCAVO	Amie:	17H00534
Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
Parroquia:	LLANO CHICO	Modalidad:	CONTRATO OCASIONAL
Sostenimiento:	FISCAL	Lengua Ancestral:	NO
Otras Habilidades:	NO	Especialidad:	DECE
Plazas disponibles:	1	Aplicaciones realizadas:	3

ESTA VACANTE FORMA PARTE DEL GRUPO DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: null, POR TANTO, USTED PODRA LABORAR EN LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA Y/O EN UNA O MAS DE ESTE GRUPO.

Referente a la valoración de los datos se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

La nota de **conocimientos específicos** se encuentra en una escala sobre 40 puntos.

En cuanto a la **experiencia** se puntúa sobre 10 puntos.

Las bonificaciones se puntúan desde 0 hasta 10 puntos.

En caso de seleccionar **APLICAR** a la oferta, el sistema le mostrará el siguiente mensaje:

Valoración de Datos

Formación Académica (40 ptos.):	37
Experiencia Laboral (10 ptos.):	10
Bonificación de Residencia:	0
Bonificación Circunscripción Amazónica:	0
Bonificación Título Reciente:	4
Bonificación Lengua de señas:	3
Total:	54

Detalle Oferta

Amie:	17H00534
Cantón:	QUITO
Modalidad:	CONTRATO OCASIONAL
Lengua Ancestral:	NO
Especialidad:	DECE
Aplicaciones realizadas:	4

Atención

Está seguro que desea aplicar a esta vacante? Recuerde que al aplicar a la vacante usted acepta los términos y condiciones del proceso

ESTA VACANTE FORMA PARTE DEL GRUPO DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: null, POR TANTO, USTED PODRA LABORAR EN LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA Y/O EN UNA O MAS DE ESTE GRUPO.

Al dar clic en el botón , el sistema le llevará a un listado de ofertas seleccionadas.

LISTADO DE OFERTAS SELECCIONADAS

Estimado aspirante, en esta sección usted podrá establecer el orden de prioridad para su postulación de ofertas en las instituciones educativas que seleccionó previamente. Para ello, tendrá que seleccionar y mover la oferta hasta que este ordenado según su preferencia.

1

17H00534 - ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL ABELARDO MONCAYO

Modalidad: CONTRATO OCASIONAL

Especialidad: DECE

🔴

2

17B00095 - UNIDAD EDUCATIVA COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGÜE FISCAL KITUKARA

Modalidad: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Especialidad: DECE

🔴

[GUARDAR OFERTAS SELECCIONADAS](#)

El sistema le permitirá seleccionar hasta 5 vacantes de tal manera que 1 corresponde a la prioridad más alta y 5 la de menor prioridad.

Usted deberá repetir el proceso seleccionando otra oferta en la opción **VER** y cambiarán de color las ofertas que han sido seleccionadas:

Sostenimiento	Institución	Amie	Modalidad	No. vacantes	Opción
FISCAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL ABELARDO MONCAYO	17H00534	CONTRATO OCASIONAL	1	VER
FISCAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL MARÍA TERESA DÁVILA DE ROSANÍA	17H01572	CONTRATO OCASIONAL	1	VER
FISCAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL NAHIM ISAIAS BARQUET	17H01624	CONTRATO OCASIONAL	1	VER
FISCAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL NICOLAS JIMENEZ	17H01645	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	VER
FISCAL	U.E.C.I.B. GUARDIANA DE LA LENGUA Y DE LOS SABERES MUSHUK PAKARI	17B00098	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	VER
FISCAL	UNIDAD EDUCATIVA COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGÜE FISCAL KITUKARA	17B00095	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	VER

Items per page: 10 1 - 6 of 6 |< < > >|

Una vez seleccionadas sus opciones y hasta 5 vacantes, se podrá visualizar en la parte inferior de la pantalla lo siguiente:

LISTADO DE OFERTAS SELECCIONADAS

Estimado aspirante, en esta sección usted podrá establecer el orden de prioridad para su postulación de ofertas en las instituciones educativas que seleccionó previamente. Para ello, tendrá que seleccionar y mover la oferta hasta que este ordenado según su preferencia.

1	01H00140 - UNIDAD EDUCATIVA LUIS MONSALVE POZO	Modalidad: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Especialidad: EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (EGB) DE 2DO A 7MO	
2	01H00077 - CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL RITA CHÁVEZ DE MUÑOZ	Modalidad: CONTRATO OCASIONAL	Especialidad: EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (EGB) DE 2DO A 7MO	

GUARDAR OFERTAS SELECCIONADAS

Si usted desea cambiar la prioridad de las vacantes en las que usted aplicó, podrá modificar el orden de prioridad de la selección de las ofertas, dando clic en el cursor sobre las vacantes y arrastrar.

El sistema le mostrará el siguiente mensaje para guardar la selección de las ofertas:

LISTADO DE OFERTAS SELECCIONADAS

Estimado aspirante, en esta sección usted podrá establecer el orden de prioridad para su postulación de ofertas en las instituciones educativas que seleccionó previamente. Para ello, tendrá que seleccionar y mover la oferta hasta que este ordenado según su preferencia.

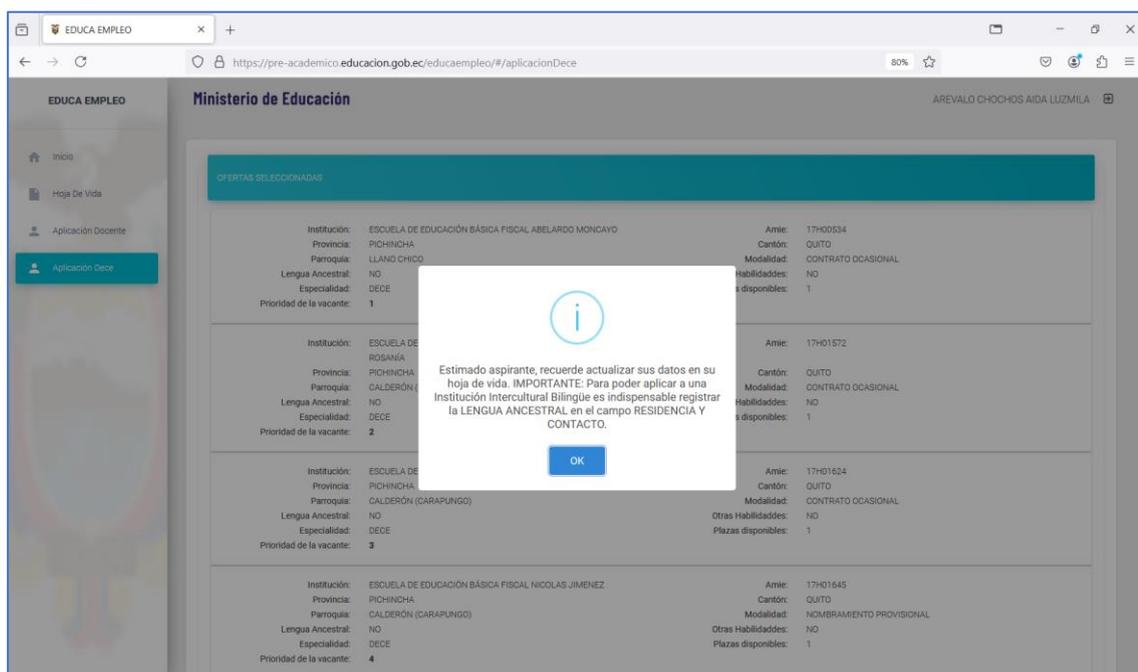
¿Está seguro de guardar su selección y priorización de ofertas actual?

1. 17H00534-ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL ABELARDO MONCAYO - DECE
2. 17B00095-UNIDAD EDUCATIVA COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGÜE FISCAL KITUKARA - DECE

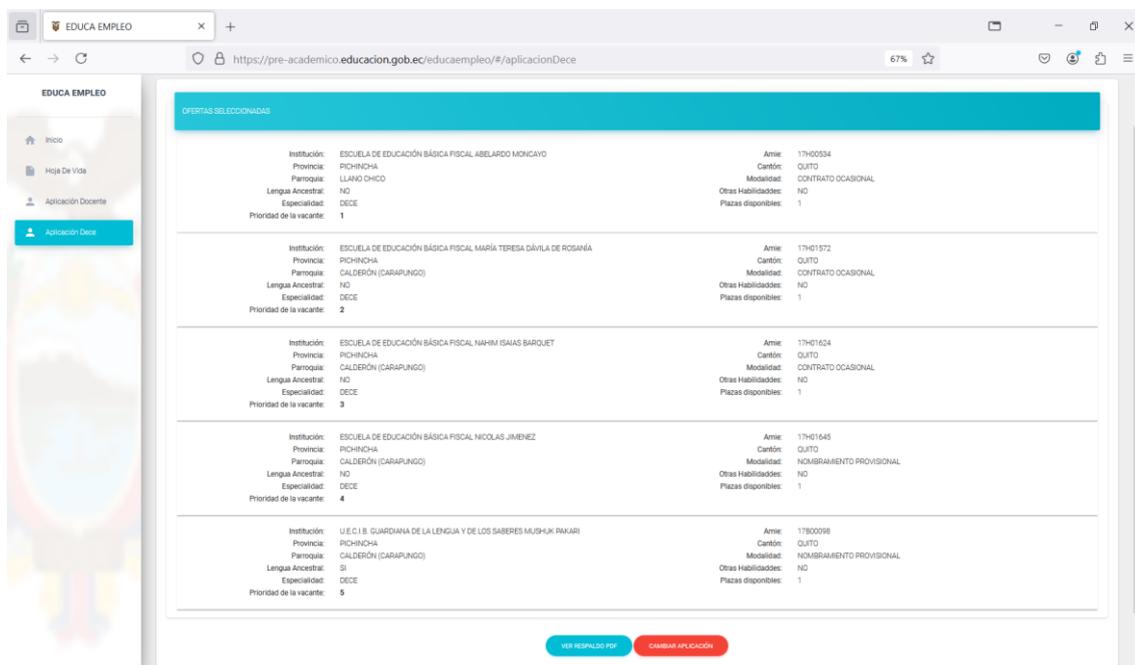
Aceptar Cancelar

GUARDAR OFERTAS SELECCIONADAS

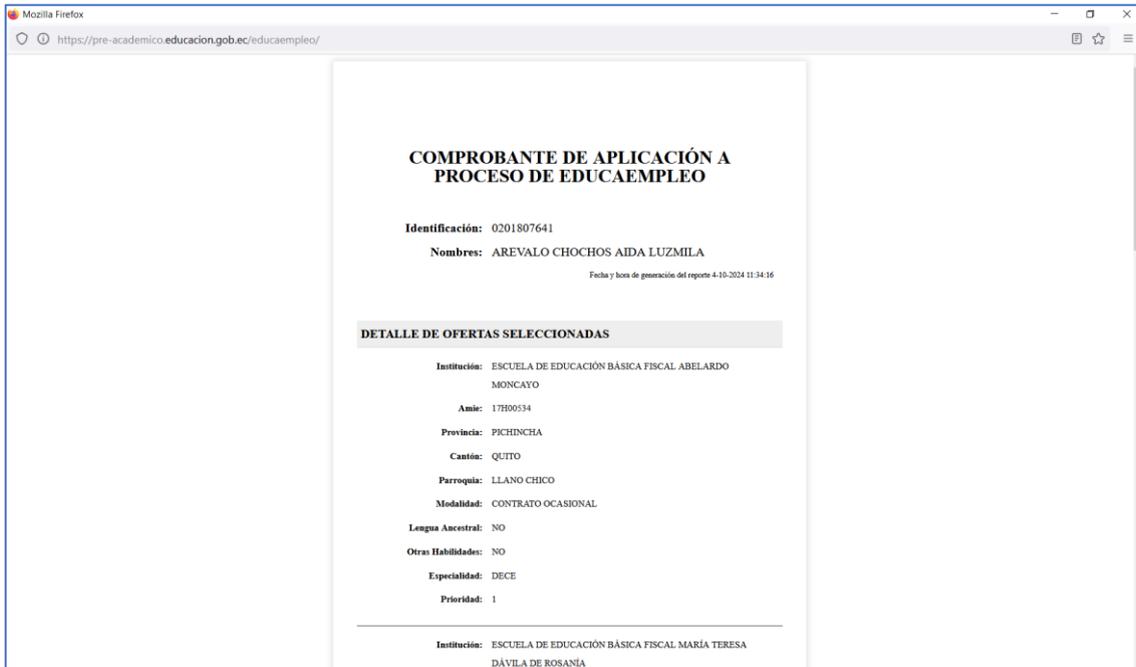
1. Automáticamente aparecerá este mensaje, el cual no deberá ser tomado en cuenta debido a que, para este proceso de contratación no aplica. Sin embargo, deberá dar clic en la opción "OK".



Una vez que haya aceptado la aplicación el sistema le muestra una pantalla de validación en la cual usted podrá dar clic en la opción **cambiar aplicación**.



Para constancia de la aplicación deberá descargar el PDF de respaldo con el respectivo código QR, dando clic en el botón: **VER RESPALDO PDF**



En la parte inferior del comprobante aparecerá el mensaje: “Educa Empleo es un proceso de selección de docentes; no representa un concurso de méritos ni oposición, ni genera una obligación contractual previo a la firma de la suscripción del contrato o la acción de personal”. Este mensaje se genera automáticamente, si bien es cierto, este mensaje está dirigido a docentes, también aplica para los postulantes DECE.

5.3. BONIFICACIONES

- Bonificación por residencia:** Se otorgará una bonificación de 2 puntos a los aspirantes que apliquen a una vacante cercana a su lugar de residencia
- Bonificación por ser intérprete de lengua de señas:** Se asignarán 3 puntos adicionales a los aspirantes que cuenten con el certificado de intérprete de lengua de señas otorgado por el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, emitido máximo 4 años antes del lanzamiento de la convocatoria al proceso de selección.
- Bonificación por haber obtenido su título máximo 2 años previos a la convocatoria:** A los aspirantes que obtuvieron su título 2 años previo a la convocatoria se les asignará una bonificación de 4 puntos.

Para esta Bonificación el sistema le mostrará la bonificación con el nombre denominado: “Bonificación Título”.

Valoración de Datos		Detalle Oferta	
Conocimientos Específicos (40 ptos.):	12.5	Institución:	GALO PLAZA LASSO
Experiencia Laboral (10 ptos.):	10	Amie:	17H00179
Formación Académica (20 ptos.):	14	Provincia:	PICHINCHA
Bonificación:	0	Cantón:	QUITO
Experiencia específica en servicios extraordinarios:	0	Parroquia:	QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CABECERA CANTONAL, CAPITAL
Bonificación Etnoeducación:	0	Modalidad:	CONTRATO OCASIONAL
Bonificación Título:	2	Sostenimiento:	FISCAL
Bonificación Circunscripción General Amazónica:	0	Lengua Ancestral:	NO
Total:	38.5	Otras Habilidades:	NO
		Plazas disponibles:	1
		Aplicaciones realizadas:	0
		Especialidad:	EDUCACIÓN INICIAL

d. **Bonificación de circunscripción territorial amazónica:** Se otorgará una bonificación de 4 puntos a los aspirantes que apliquen a ofertas en provincias de la Circunscripción Territorial Amazónica, bajo ciertas condiciones.

- Cuando el aspirante ha seleccionado uno de los pueblos y nacionalidades pertenecientes a las provincias de la Circunscripción territorial amazónica y aplique a una oferta de estas provincias como son: Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe.
- Cuando el aspirante ha nacido en una de las provincias de la Circunscripción territorial amazónica, y aplica a una oferta que esté dentro la provincia de nacimiento.
- Cuando el aspirante registra el CUE (Código Único Eléctrico Nacional) donde la dirección del domicilio pertenezca a las provincias de la Circunscripción Territorial Amazónica y confirme que ha residido por más de 6 años ininterrumpidos recibirá esta bonificación, siempre y cuando aplique a una de estas ofertas correspondiente a las provincias amazónicas.

Para el caso de esta bonificación el sistema le mostrará la bonificación con el nombre denominado: “Bonificación Circunscripción Territorial Amazónica”

Valoración de Datos		Detalle Oferta	
Conocimientos Específicos (40 ptos.):	9.05	Institución:	CECIB DE EDUCACION BASICA PURISIMA DE MACAS
Experiencia Laboral (10 ptos.):	10	Amie:	14B00002
Formación Académica (20 ptos.):	14	Provincia:	MORONA SANTIAGO
Bonificación:	0	Cantón:	MORONA
Experiencia específica en servicios extraordinarios:	0	Parroquia:	SEVILLA DON BOSCO
Bonificación Etnoeducación:	0	Modalidad:	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
Bonificación Título:	2	Sostenimiento:	FISCAL
Bonificación Circunscripción General Amazónica:	10	Lengua:	SI
		Ancestral:	
		Especialidad:	INGLÉS
Total:	45.05	Otras:	NO
		Habilidades:	
		Plazas disponibles:	1
		Aplicaciones realizadas:	0

APLICAR

CANCELAR

Una vez que se cuente con el listado final de favorecidos, y posterior a los trámites administrativos con el Ministerio de Economía y Finanzas el Distrito Educativo se encargará de informar al aspirante favorecido del proceso de selección para que entregue la documentación para su incorporación, si no ha sido comunicado de esta información significa que no salió favorecido a las vacantes aplicadas y deberá volver a aplicar en un siguiente proceso.